

**Régimen impositivo ecuatoriano y su incidencia en la recaudación de impuestos en portoviejo 2018-2022**

**Ecuadorian tax regime and its impact on tax collection in Portoviejo 2018-2022**

Johana Lucía Cuzco-San Andrés<sup>1</sup>  
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador  
johana.cuzco@utm.edu.ec

Jasson Luis Zambrano-Montesdeoca<sup>2</sup>  
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador  
jasson.zambrano@utm.edu.ec

María Fernanda Mendoza-Saltos<sup>3</sup>  
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador  
fernanda.mendoza@utm.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2098](https://doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2098)**

V8-N6 (nov-dic) 2024, pp. 537-549 | Recibido: 18 de agosto del 2023 - Aceptado: 31 de octubre del 2023 (2 ronda rev.)

---

1 ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0455-6703>

2 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0501-8918>

3 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9518-8522>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

Los regímenes impositivos tienen como propósito fijar el pago de impuestos en un país, normados a través de leyes, y cuya función es la recaudación de estos impuestos, los cuales son parte de los ingresos públicos destinados para cubrir gastos en los sectores de educación, salud, vialidad, seguridad, y todo aquel gasto que vaya en beneficio de la ciudadanía. El objetivo de la investigación es analizar la incidencia del Régimen Impositivo Ecuatoriano en la recaudación de Impuestos en Portoviejo 2018-2022. La metodología utilizada fue basada en una investigación de tipo descriptivo-bibliográfico, ya que se consultaron artículos científicos en la plataforma de Google Académico para la obtención de la información, además es cualitativa y cuantitativa por el análisis de los datos. En cuanto a los resultados y conclusiones se menciona que, es evidente que los regímenes impositivos inciden en la recaudación de impuestos, dado por la aceptación por parte de los contribuyentes y de las facilidades y condiciones que ofrece, pero, además, también es importante la gestión que realizan los organismos reguladores de la materia.

**Palabras clave:** régimen, impositivo, recaudación, impuestos

## ABSTRACT

The purpose of tax regimes is to establish the payment of taxes in a country, regulated through laws, and whose function is the collection of these taxes, which are part of the public revenues intended to cover expenses in the education, health sectors, roads, security, and all expenses that benefit citizens. The objective of the research is to analyze the impact of the Ecuadorian Tax Regime on Tax collection in Portoviejo 2018-2022. The methodology used was based on a descriptive-bibliographic type research, since scientific articles were consulted on the Google Scholar platform to obtain the information, it is also qualitative and quantitative due to the analysis of the data. Regarding the results and conclusions, it is mentioned that it is evident that tax regimes affect tax collection, given the acceptance by taxpayers and the facilities and conditions they offer, but, in addition, the management carried out by the regulatory bodies of the matter.

**Keywords:** regime, tax, collection, tax

## Introducción

La recaudación de impuestos a nivel mundial, es una actividad de gran relevancia, pues a través de esta, es posible que los gobiernos obtengan ingresos que posteriormente son invertidos en la nación, a fin de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos como salud, educación, energía, agua, vialidad, seguridad, entre otros. En cuanto a esto, Criollo (2020), asegura que en Ecuador el cobro de impuestos se presenta como una tarea útil para forjar riquezas, satisfaciendo así las necesidades públicas que favorecen el desarrollo de la nación.

Por lo cual resulta muy importante que los gobiernos implementen políticas tributarias que garanticen la maximización de impuestos. En este sentido, la CEPAL, describe las políticas tributarias en América Latina, como estructuras que se concentran solo en impuestos de consumo, altos niveles de evasión y baja recaudación de impuestos directos respecto a los países desarrollados, además de poca relevancia en los gravámenes de tipo patrimonial (Mayorga et al., 2020).

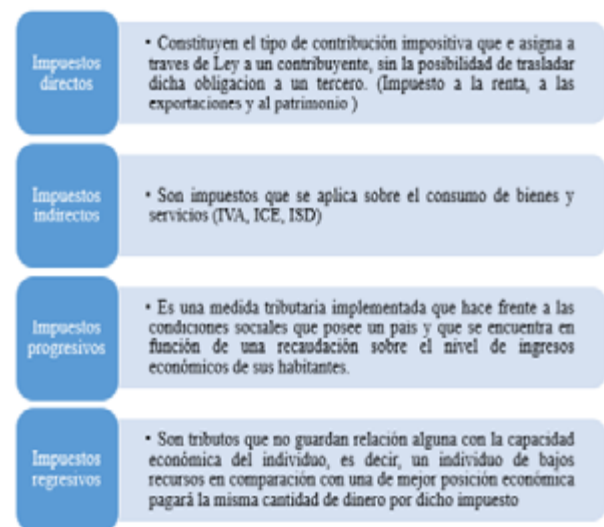
De acuerdo con lo expresado por Marriott y Zambrano (2020), los tributos corresponden a ingresos públicos por prestaciones monetarias, aplicadas de manera específica y demandadas por el Estado, como efecto de un “hecho imponible que la ley vincula según las actividades realizadas” (p.219)

Por su parte, Lluvichusca et al. (2021) mencionan que los tributos representan un gravamen, o imposición que se utilizaba para constituir impuestos que pagaban las tribus en la antigua roma, actualmente los impuestos se manejan de formas más técnica, conformado por un sistema tributario cuya finalidad es que todos aquellos que perciban renta en un territorio cancelen impuestos.

A fin de administrar los tributos, es necesario que los países cuenten con un sistema tributario, el cual según lo señala Zamora (2020), está constituido por cada uno de los gravámenes que un Estado crea con el propósito

de ejercer objetivamente y eficazmente el poder tributario, para recaudar ingresos que permitan el financiamiento del Estado, atender las necesidades en cuanto a los bienes y servicios públicos, cumplir los gastos sociales y cualquier otra actividad que contribuya efectivamente con la sociedad. Además, señala que los impuestos se clasifican como se muestra en la siguiente figura.

**Figura 1**  
*Tipos de impuestos*



Fuente: (Zamora, 2020)

Asimismo, se menciona que el sistema tributario lo conforman los órganos o instituciones, normas, procedimientos, orientadas a fijar políticas fiscales de un país (Macías et al., 2019)

En lo que respecta a Ecuador, se han realizado diversos cambios en sus leyes y de sus regímenes impositivos, los cuales tienen el propósito de disminuir la evasión fiscal, la informalidad y por supuesto, aumentar los ingresos por recaudación, motivo por el cual han realizado una serie de reformas legales, así como de instituciones relacionadas con el área fiscal.

Para el año 1997, se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI), a fin de dar respuestas al grave problema de evasión tributaria por la que atravesaba el país. Según su página web SRI (2023), los impuestos que administra esta institución son:

**Tabla 1**  
*Impuestos Administrados por el SRI*

Impuesto	Descripción
Impuesto a la renta	Es aplicado a las rentas obtenidas por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, pertenecientes a la nación o internacionales, durante el ejercicio correspondiente al 01/01 al 31/12.
Impuesto al valor agregado (IVA)	Grava el importe de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, incluyendo cada etapa de comercialización y el valor por los servicios prestados.
Impuesto a la salida de divisas	Se grava por la transferencia, de divisas realizadas al exterior, bien sea en efectivo, cheques, transferencia, pagos.
Impuesto a los consumos especiales	Grava algunos bienes tanto nacionales como importados así como servicios, los cuales se describen en la Ley de Régimen Tributario Interno (Artículo 82).
Impuesto a los vehículos motorizados	Es el que pagan los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre, el cual se cancela anual.
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	Grava la contaminación del ambiente ocasionada por los vehículos motorizados de transporte terrestre.
Impuesto reembolsable botellas plásticas no retornables	Nace de la necesidad de minimizar la contaminación ambiental y promover la estimulación al proceso de reciclaje.
Impuesto Tierras Rurales	Grava la posesión de inmuebles o propiedades rurales.
Impuesto a los activos en el exterior	Grava la propiedad de activos monetarios que se encuentren fuera de la nación ecuatoriana: cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, fideicomisos de inversión, entre otros. Además se grava mensualmente.
Impuesto a la renta de ingresos provenientes de herencia, legados y donaciones	Grava a los incrementos patrimoniales que se generen por herencias, donaciones y cualquier otro acto o contrato donde se reciba el dominio a título gratuito de bienes y derechos ubicados en Ecuador.
Patentes de conservación para concesión minera	El pago le corresponde a todos aquellas titulares de una o varias concesiones mineras, que deben pagar anualmente una patente de conservación minera.
Regalías a la actividad minera	Corresponde a los pagos de regalías por parte de concesionarios mineros que efectúan trabajos de explotación de recursos naturales no renovables.
Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer	Se refiere a contribuciones de un 0.3% de las operaciones de crédito por financiamiento a la atención integral del cáncer.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Asimismo, el SRI cuenta con una excelente gestión y ha mejorado sus sistemas con tecnología de punta, ofreciendo a los usuarios sistemas en línea como: SRI en línea, SRI servicios y tramites, facturador, SRI telefónico y presencial, servicios que han contribuido de gran manera a aumentar la recaudación.

Por otro lado, la Asamblea Nacional de Ecuador (2008), es la institución encargada de expedir, aprobar, reformar y derogar las leyes, lo cual está implícito en el artículo 120 de la Constitución de la Republica de Ecuador, se contemplan las políticas económicas y la política tributaria, igualmente en el artículo 132, se establece que es posible la creación, modificación o derogar impuestos sin perjudicar las facultades que la Carta Magna le otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, puesto que estos tienen la potestad para crear o fijar tributos que consideren pertinentes dentro de su región.

De igual manera, en el artículo 285, se contempla que el objetivo de política fiscal es financiar los servicios, la inversión y bienes

públicos, así como redistribuir los ingresos a través de traspasos, tributos y subsidios, y generar estímulos que fomenten la inversión en los diversos sectores económicos, para la producción de bienes y servicios, que sean deseables y ambientalmente aceptados por la sociedad.

Con respecto al régimen tributario en el artículo 300 se establece que este se administrará por:

Los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, dándole prioridad a los impuestos directos y progresivos. Asimismo establece la promoción de la redistribución y estímulo del empleo, producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008)

Dentro de las leyes que regulan el sistema tributario en Ecuador están: el Código Orgánico Tributario creado por el Congreso Nacional (2014), Ley de Régimen Tributario Interno LRTI emanada por el Congreso Nacional (2018) , así como el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno emanado por la Presidencia de la República (2021), Ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador creada en su última modificación por la Asamblea Constituyente (2018), y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dispuesta en la web del SRI y emanada por la (Asamblea Nacional, 2019).

Según lo señalado por Pinagorte (2021), las normas tributarias en Ecuador manifiestan que todo individuo que realice una actividad comercial, cualquiera sea su situación con la ley, deberán cumplir con los pagos de tributos. Asimismo, describe los regímenes impositivos tal y como se detalla a continuación:

**Tabla 2**  
*Regímenes impositivos*

Régimen	Descripción
<b>General</b>	En el artículo 238 del SRI menciona que comprende las obligaciones y deberes formales que se establecen para todos los contribuyentes que sean acogidos en el Régimen Simplificado. Circunscribe a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades económicas normales, así como los contribuyentes directos o independientes que perciben ingresos de sus cuentas propias, lo que concede ventajas ya que se pueden efectuar negocios en cualquier actividad, sin límite de ingresos y si presenta pérdidas económicas durante un año, será deducible en las ganancias de años posteriores por lo que ocasiona que no se cancelen impuestos sobre la renta anual.
<b>Impositivo Simplificado</b>	Estos regímenes simplificados para pequeños contribuyentes se caracterizan por ser regímenes presuntivos, que establecen el impuesto a ingresar al Fisco, previendo el valor agregado, la renta o el patrimonio del contribuyente, con el propósito de simplificar la liquidación del impuesto para minimizar los costos indirectos del cumplimiento de los contribuyentes y sucesivamente, simplificar los controles de los administradores tributarios.

Fuente: Pinargote (2021)

A continuación, se mostrará en la siguiente tabla, información comparativa entre el régimen general y el simplificado, según información obtenida del (SRI).

**Tabla 3**  
*Comparación de los regímenes impositivos en Ecuador*

Régimen General	Régimen Simplificado
<b>Fundamentación Legal</b>	
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno Ley del Registro Único de Contribuyentes Reglamento de la Ley del Registro Único de Contribuyentes Resoluciones Nro. NAC-DGERCGC21-00000011 3 de fecha 12-02-2021 y NAC-DGERCGC17-000000587 de fecha 18-12-2017	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada el 31-12-2019 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en fecha 04-08-2020 Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000060 del 30-9-2020
<b>Deberes formales</b>	

<p>Registrarse en el RUC, el cual es una identificación para los contribuyentes para personas naturales, sector privado y extranjero y sector público. Permite realizar cualquier actividad económica dentro de Ecuador. Ampararse en el régimen tributario general</p> <p>Llevar los registros contables</p> <p>Realizar sus declaraciones de impuestos, tal y como especifique la normativa</p> <p>Realizar retenciones en el caso de ser agente de retención.</p> <p>Emisión de factura con desglose del IVA</p> <p>Declarar mensual o semestral el IVA</p> <p>Es obligatorio la declaración del Impuesto a la Renta, cuando los ingresos superan el valor de la fracción básica.</p> <p>La cancelación del impuesto se realiza una vez efectuada la declaración</p>	<p>Para contribuyentes que hasta el 31-12-2021 hayan pertenecido al (RISE), (RIMI) y Régimen General que cumplan los requisitos del RIMPE, podrán acoger este régimen</p> <p>En el caso que los contribuyentes se inscriban en el RUC a partir de Enero 2022 y cumplan las condiciones para acogerse al RIMPE, podrán iniciar sus operaciones bajo este régimen.</p> <p><b>PARA EMPRENDEDORES</b></p> <p>Emisión de comprobantes de ventas-facturas con el desglose del IVA</p> <p>Llevar registros contables o registros de ingresos y gastos</p> <p>El Impuesto a la renta se calcula tomando en cuenta los ingresos brutos, luego de restar devoluciones y descuentos, la declaración se efectuara en el mes de marzo.</p> <p>Realizar sus declaraciones, tal y como especifique la normativa</p> <p>Todos los demás deberes formales que se contemplan en el Código Tributario</p> <p>La declaración del IVA la pueden realizar mensual o semestralmente</p> <p><b>NEGOCIOS POPULARES</b></p> <p>Solo deben emitir notas de venta, sin especificar IVA</p> <p>No declaran IVA</p> <p>Es obligatorio declarar el Impuesto a la Renta</p> <p>El pago del Impuesto a la renta se hace una vez realizada la declaración</p>
---	---

<b>Quiénes se someten a este régimen</b>	
Las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades tanto nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, en base a sus ingresos gravados menos devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables.	NEGOCIOS POPULARES Personas naturales que devenguen hasta USD 20.000 al año PARA EMPRENDEDORES Personas naturales y jurídicas que devenguen ingresos brutos al año hasta USD 300.000,00

<b>Beneficios</b>	
Los contribuyentes pueden cumplir con sus obligaciones normalmente sin que se presentes cambios que afecten sus deberes formales.	Beneficia a los microempresarios a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera ágil y simplificada, minimiza los deberes formales, y presta apoyo a la liquidez, además de hacer más fácil y simplificado el cumplir con las obligaciones.

<b>Deducciones</b>	
Gastos y costos contemplados en la ley Permite deducciones especiales y adicionales Hacer conciliación tributaria para establecer el impuesto a la renta causado	Este régimen no admite la deducción de gastos y costos al momento de calcular el impuesto a la renta. No admite deducciones especiales o adicionales No efectúa la conciliación tributaria para la determinación del impuesto a la renta Puede tomar las devoluciones y descuentos para deducir sobre la base imponible del impuesto a la renta

<b>Tarifa</b>	
Personas naturales Sociedades: 25% de la utilidad tributaria	Para microempresarios el porcentaje va desde 1% hasta el 2%, dependiendo de los ingresos que obtengan. Negocios pagara un pago único anual de USD

<b>Documentación que debe cumplir</b>	
---------------------------------------	--

Formulario 104 – 104 A para el IVA Formulario 101 – 102 A para el Impuesto a la renta Formulario 107 para retenciones	Formulario 104 – 104 A para el IVA Formulario 125 para el Impuesto a la renta Formulario 107 para retenciones
<b>Otras características</b>	
Permanecerá en este régimen hasta el cese de sus operaciones	Mantendrán este régimen hasta que su condición sea microempresarios, lapso que no podrá exceder a cinco ejercicios fiscales consecutivos.
<b>Tarifa</b>	
- Personas naturales	- Para microempresarios el porcentaje va desde 1% hasta el 2%, dependiendo de los ingresos que obtengan.
- Sociedades: 25% de la unidad tributaria	- USD 60 para negocios populares
<b>Documentación que debe cumplir</b>	
- Formulario 104 – 104 A para el IVA	- Formulario 104 – 104 A para el IVA
- Formulario 101 – 102 A para el Impuesto a la renta	- Formulario 125 para el Impuesto a la renta
- Formulario 107 para retenciones	- Formulario 107 para retenciones
<b>Otras características</b>	
- Permanecerá en este régimen hasta el cese de sus operaciones	- Mantendrán este régimen hasta que su condición sea microempresarios, lapso que no podrá exceder a cinco ejercicios fiscales consecutivos.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Ambos regímenes buscan que los ciudadanos que realicen alguna actividad económica puedan aportar a través del pago de impuestos su contribución económica al Estado, por lo cual, se implementan cambios en estos regímenes a fin de evitar la informalidad y la evasión tributaria.

### Cambios en el Régimen Impositivo

Para el año 2000 según lo expone Urbina (2023), se promulga la Ley de Racionalización Tributaria y Leyes de Transformación Económica, la cual no dio los resultados esperados, dando paso a políticas monetarias con respecto a la variabilidad de precios, lo cual generó una inestabilidad económica que permaneció hasta el 2006. Es entonces que para el año 2007 se realiza una reestructura modificando el sistema tributario y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), con el propósito de incluir negocios nacies y como una forma de controlar la informalidad existente.

En este sentido, Macías y Vera (2021), exponen que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, (RISE) se consolida en el año 2008, por medio de la ley de Equidad Tributaria, en la cual se realizaron cambios en la Ley de Régimen Tributario Interno, su propósito era la inscripción de las personas naturales y pequeños comerciantes informales

de manera voluntaria, así como mejorar la cultura tributaria y la regularización de sus actividades económicas con el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, también se orientó a mejorar la equidad tributaria, fijando un pago fijo mensual sobre sus ingresos brutos, actividad económica y categoría. Asimismo reemplazo la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Para el año 2019, según lo señalado por Valladares (2022), se estableció otra manera para tributar a los microempresarios, denominado Régimen Impositivo Microempresa (RIM), el cual se promulgo en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. En este régimen se estableció el cálculo del impuesto a la renta a través del catastro del SRI, este nuevo régimen repercutía directamente en el Estado de Resultados Integrales y en el Estado de Situación Financiera. El cálculo se efectúa con los ingresos brutos sin considerar las deducciones (costos y gastos). Este régimen se basaba en el principio de progresividad el cual aumenta si los ingresos también lo hacen, siendo la tarifa de impuesto a la renta del 2%.

Además, Villacís (2022), señala que el RIM entre los deberes formales que se debían cumplir obligatoriamente estaban la declaración y pago del impuesto a la renta e impuesto a los consumos especiales (ICE) de forma semestral, al igual que el (IVA), y los que se acogían a este régimen no podían ser agentes de retención del impuesto a la renta.

Justo cuando este régimen entra en vigencia, el mundo debe enfrentar la pandemia del COVID-19, lo cual afectó enormemente las economías y los sistemas productivos, por cuanto en Ecuador también tuvieron que adecuarse a los cambios que generó la pandemia, lo cual incidió de manera directa en la aplicación del régimen RIM, puesto que muchas empresas cerraron sus puertas y otras no generaron suficientes ingresos como para hacer frente a sus obligaciones tributarias.

Luego de haber superado los embates producidos por el COVID-19, según lo señalado

por Legarda et al. (2023), se promulga la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal en noviembre de 2021. Esta ley contempla reformas tributarias, financieras, aduaneras, entre otras. Dentro de las modificaciones originadas en la ejecución de esta ley fue eliminar el Régimen Impositivo de Microempresas y el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), los cuales fueron sustituidos por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, tomando vigencia en enero de 2022.

Tal y como lo menciona Hidalgo et al. (2022), este nuevo régimen, se basa en tres ejes: La reducción significativa de la cantidad de responsabilidades formales, apoyar la liquidez de las microempresas y la agilización y simplificación para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, Guillín et al. (2022), aseguran que este régimen impositivo, les concede a los colaboradores a pagar oportunamente sus tributos, la cual redujo la carga impositiva de 26 obligaciones a solo 8. Además este nuevo régimen aporta brindar apoyo a los contribuyentes, facilitando la presentación de la declaración semestralmente, lo cual ayuda a la liquidez de pequeños comerciantes y a aquellos que deseen emprender.

Por otro lado, Ñacata y Monge (2022), mencionan que la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, brinda a los microempresarios simplificar los trámites en cuanto a declaraciones tributarias, sin embargo, aclara la desventaja de no tomar en cuenta los costos y los gastos para el cálculo del impuesto a la renta, pudiendo perjudicar a la microempresa, en el caso particular de que estas incurran en gastos muy altos.

Este nuevo régimen simplificado tal y como se señaló, va orientado hacia la microempresa y los negocios populares, por cuanto una microempresa según lo expuesto por Pesantez y Sagñay (2021), son negocios personales o familiares, que pueden dedicarse a un sector comercial, donde la persona que está

al frente es la que toma las decisiones sobre los productos, precios y mercado, generalmente no tienen más de 10 trabajadores. Sin embargo, son generadoras de empleo y contribuyen con la economía en el sector donde se desenvuelven.

Es por ello, que este sector se ha convertido de gran importancia para la administración tributaria.

Por lo tanto, el objetivo de esta investigación es analizar la incidencia que tiene el régimen impositivo en la recaudación del impuesto en Portoviejo durante el periodo 2018-2022. La relevancia del tema radica es que es importante conocer como se ha comportado la recaudación de impuestos durante el periodo mencionado y si este ha incidido positiva o negativamente.

## Método

Esta investigación es tipo descriptiva – bibliográfica, ya que se procedió a la consulta de artículos científicos a través de la plataforma Google Académico, donde se obtuvieron las bases teóricas del tema, igualmente se consultaron páginas web de organizaciones gubernamentales, que permitieron obtener datos estadísticos relevantes para el desarrollo del tema.

Además tuvo un enfoque mixto combinando los métodos cualitativos y cuantitativos, apoyándose tanto en las fuentes bibliográficas como en el análisis de datos obtenidos de fuentes oficiales.

## Resultados y discusión

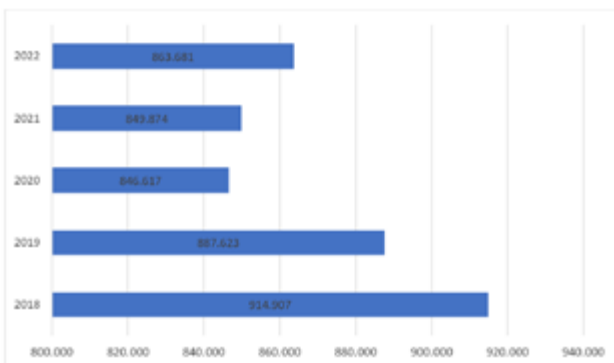
La Provincia Manabí se localiza en el centro-noreste del Ecuador continental, su capital es Portoviejo, con una población de 1.395.249 habitantes, y es la tercera provincia más poblada de Ecuador, se divide políticamente en 22 cantones Gobernación de Manabí (2023), sus actividades principales son el comercio, la ganadería, la industria y la pesca, dado a que aquí se ubica el segundo puerto más importante del país y grandes fábricas de Atún en Manta,

gracias a sus extensas playas el turismo es una actividad muy relevante.

En cuanto al Cantón Portoviejo, sus principales actividades económicas son la comercial y la turística. Además, según lo consultado en la página web Portoviejo Invest (2023), Portoviejo es considerado como uno de los motores financieros de la Provincia de Manabí, es un cantón dinámico, donde hay oportunidad de crear nuevas empresas y negocios, y según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para abril del 2022 existían 994 compañías: 15 grandes empresas, 66 medianas empresas, 183 pequeñas empresas y 730 microempresas.

Con el propósito de mostrar cómo ha ido evolucionando el sector empresarial en Ecuador, a continuación se mostraran datos relevantes obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas (2023), estas cifras toman datos del REEM de aquellas empresas que registraron ventas, tienen registro de empleados en el IESS y/o declaración RISE

**Figura 2**  
*Evolución del número de empresas desde 2018 hasta el 2022*

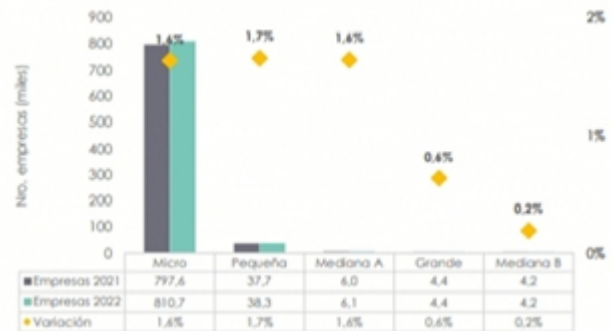


Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (2023)

Asimismo se menciona que las empresas activas entre 2021 y 2022 aumento en 13.807, con una variación de 1.6%. Además se aprecia que para el año 2019 respecto al año 2020 hubo una disminución en el número de empresas de 21006, originado principalmente como consecuencias negativas ocasionadas por la pandemia del

COVID-19, periodo dentro del cual por medidas de seguridad en salud se paralizaron la mayoría de las actividades: educativas, comerciales, productivas, lo que a su vez causo que muchas empresas tuvieran que cerrar sus puertas.

**Figura 3**  
*Variación de la dinámica de empresas 2021-2022*



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (2023)

Según los datos mostrados, se evidencia que luego de superar la situación crítica ocasionada por el COVID-19, el número de empresas ha ido aumentando, destacando la constitución de microempresas, sector que para el 2022 registró un incremento de 13 mil empresas con una variación del 1.6% en comparación con el 2021, lo que demuestra que este sector sigue creciendo. Para el Cantón Manabí el número de empresas aumento en 1%, del año 2021 al 2022.

A fin de verificar el comportamiento de recaudación, se mostrara a continuación la recaudación nacional consolidada, mostrada en la página web del SRI (2023).



**Tabla 4**  
*Estadísticas de recaudación consolidada nacional*

	2018	2019	2020	2021	2022
Impuesto a la Recaudado	5.319.677	4.769.906,00	4.406.689	4.330.621	5.336.968
IVA Operaciones Internas	4.789.148	4.884.902,00	4.093.035	4.765.111	5.782.848
ICE Operaciones Internas	714.379	653.941,00	578.889	577.390	506.085
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	119.487	122.250,00	7.244	8.933	9.398
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.785	35.907,00	29.014	33.522	39.669
Impuesto a los Vehículos Motorizados	214.623	223.052,00	192.593	217.871	230.540
Impuesto a la Salida de Divisas	1.206.090	1.140.097,00	964.093	1.212.106	1.273.611
Imp. Activos en el Exterior	29.594	34.528,00	31.391	23.782	19.185
RISE	22.836	21.903,00	20.377	22.866	4.789
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.977	66.841,00	40.284	73.962	201.994
Tierras Rurales	2.345	0,00	0	0	0
Contribución para la atención integral del cáncer	104.270	115.618,00	125.397	184.074	202.460
Contribución única y temporal	0	0,00	182.730	182.925	182.123
Contribución Post COVID Sociedades	0	0,00	0	0	364.131
Contribución Post COVID Personas naturales	0	0,00	0	0	183.041
Intereses por Mora Tributaria	185.431	0,00	60.118	57.766	58.768
Multas Tributarias Fiscales	43.490	0,00	50.942	52.553	53.349
Otros ingresos	68.580	142.977,00	24.355	18.432	11.907
<b>SUB TOTAL INTERNOS</b>	<b>12.910.712</b>	<b>12.211.921</b>	<b>10.807.152</b>	<b>11.761.915</b>	<b>14.460.867</b>
IVA Importaciones	1.947.054	1.800.167,00	1.413.120	1.961.210	2.350.031
ICE Importaciones	271.095	256.671,00	161.572	253.033	351.000
<b>SUB TOTAL EXTERNOS</b>	<b>2.218.150</b>	<b>2.056.838,00</b>	<b>1.574.693</b>	<b>2.214.243</b>	<b>2.701.031</b>
Contribución solidaria sobre el patrimonio	6.002	0,00	0	0	0
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.269	0,00	0	0	0
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos	1.093	0,00	0	0	0
Contribución solidaria de un día de remuneración	85	0,00	0	0	0
Contribución 2% IVA	3.525	0,00	0	0	0
<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>14.973</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DIRECTOS</b>	<b>7.387.373</b>	<b>6.637.171,00</b>	<b>6.106.214</b>	<b>6.385.891</b>	<b>8.132.265</b>
<b>INDIRECTOS</b>	<b>7.756.462</b>	<b>7.631.588,00</b>	<b>6.275.631</b>	<b>7.590.266</b>	<b>9.029.633</b>
<b>RECAUDACION BRUTA</b>	<b>15.143.835</b>	<b>14.268.759</b>	<b>12.381.845</b>	<b>13.976.158</b>	<b>17.161.898</b>
Notas de Crédito	713.582	740.000,00	603.929	899.963	1.466.058
Compensaciones	111.327	48.547,00	29.621	36.583	50.932
<b>RECAUDACION EN EFECTIVO</b>	<b>14.318.925</b>	<b>13.480.212</b>	<b>11.748.295</b>	<b>13.039.611</b>	<b>15.644.900</b>
Devoluciones	243.395	299.355,00	221.354	244.967	462.566
<b>RECAUDACION NETA(considerando valores ocasionales)</b>	<b>14.075.532</b>	<b>13.180.857</b>	<b>11.526.941</b>	<b>12.794.644</b>	<b>15.182.334</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2023)

Según los datos mostrados se puede observar cómo disminuyó la recaudación de impuestos a partir del año 2018 donde se generó una recaudación bruta de 14.075.532, sin embargo, no hay que pasar por alto que la

pandemia del COVID-19 afectó la economía de los países y por ende de todas las actividades económicas, productivas, financiera y tributarias. Sin embargo, es notable que para el año 2020

se refleja una recuperación en cuanto a la recaudación que se mantiene hasta el año 2022.

En esta tabla también se puede observar que el comportamiento del Régimen RISE, que ya para el año 2022 queda sustituido por el actual régimen RIMPE.

En la tabla 5, se muestra la recaudación consolidada de impuesto de la Provincia de Manabí, y se refleja el aporte del cantón Portoviejo.

**Tabla 5**  
*Recaudación General del Cantón Manabí, Portoviejo consolidado*

Recaudación	2018	2019	2020	2021	2022
Manabí	284.501.504	263.024.025	232.180.814	281.373.592	339.131.550
Portoviejo	61.464.612	54.271.332	45.095.526	56.558.813	74.432.419
Contribución de la provincia	21.60%	20.63%	19.42%	20.10%	21.95

Fuente: SRI (2023)

Según estos resultados, se puede observar que el cantón Portoviejo, ha venido aumentando sus recaudaciones, lo cual corrobora el aumento de las empresas tal y como se mostró en la figura 3, y tomado en consideración el dato que en la Provincia de Manabí, hubo un incremento del 1%.

Esto también indica, que la gestión realizada por el SRI está arrojando resultados, tanto por las jornadas que realiza en el país, así como la renovación tecnológica para agilizar los trámites.

Según lo expuesto por Cunuhay et al. (2022), la directora general del SRI, tacha el aumento en la recaudación, a los procesos tanto de control como de cobro por la gestión tributaria, así como aseguro que continuaran con el fortalecimiento de los procesos en todo el país, con el propósito de revisar los pagos de tributos.

En vista de que el último régimen impositivo aplicado en Ecuador es el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), vigente a partir del año 2022, a continuación se mostraran datos que permitirán detallar como ha sido el comportamiento su

comportamiento luego de eliminar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), para el Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí.

**Tabla 6**  
*Recaudación Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*

	RISE				RIMPE
	2018	2019	2020	2021	2022
Provincia Manabí	1.864.126	1.858.839	1.733.635	1.977.642	424.623
Cantón Portoviejo	394.158	373.567	341.930	420.265	93.942

Fuente: SRI (2023)

Según los datos mostrados en la tabla anterior, es notable que durante el régimen RISE la diferencia en la recaudación mostro un comportamiento constante, ya que la variación entre un año y otro no fue muy significativa, sin embargo, comparando el año 2019 con el 2020 en el cantón Portoviejo se refleja una disminución de USD 31.607, la cual fue causada principalmente por la recesión económica producida por el COVID-19. Para el año 2021 la recaudación aumenta en 78.335, lográndose equiparar la disminución del año anterior. Para el año 2022 en los inicios del Régimen RIMPE, se nota que el nivel de recaudación disminuyo considerablemente en USD 326.623, esto indica que la aplicación de este nuevo régimen beneficia a los contribuyentes de negocios populares y de emprendimientos.

Las cifras señaladas indican que el Gobierno ecuatoriano se esfuerza en implementar medidas para favorecer a todos los negocios populares y a los emprendimientos, a través de las reformas tributarias. Sin embargo, para el sistema fiscal, es evidente que se ha disminuido el nivel de recaudación que anteriormente de obtenida por el régimen RISE, a pesar de que estas reformas buscan reactivar la economía, además de rebajar las cargas fiscales a estos tipos de negocios con el propósito de puedan formalizar sus actividades y convertirse contribuyentes de los impuestos. Asimismo, también podría pecharse esta disminución a que posiblemente

una gran cantidad de contribuyentes superaron el monto de USD 300.000 pasando al régimen general.

## Conclusiones

Cada nación es autónoma para fijar las políticas que considere necesario para fortalecer su economía y garantizar el desarrollo y crecimiento, es por ello, que pueden determinar cambios en los regímenes impositivos con el propósito de obtener mejores resultados en cuanto a la recaudación de impuestos.

En Ecuador, se han implementado varios regímenes adicionales al régimen general, los cuales han buscado sobre todo, lograr que los sectores que operan bajo la informalidad puedan adherirse al sistema tributario del país, y de esta manera puedan contribuir con dicho sistema y por ende con la economía del país.

El último régimen implementado en Ecuador tal y como se mencionó en la presente investigación, es el RIMPE, vigente a partir del año 2022, el cual se proclama luego de enfrentar la pandemia del COVID-19 causante de graves estragos en la economía del país, sin embargo, a nivel de la recaudación general a nivel nacional, según las cifras estadísticas obtenidas, se ha logrado un importante aumento en lo que respecta a la recaudación, por lo que podría decirse que la puesta en marcha del régimen ha dado resultados, sin embargo, sería necesario seguir evaluando los años venideros para poder comprobar si realmente es así.

Por otro lado, se evidenció que la puesta en marcha del RIMPE, para el año 2022 la recaudación del sector microempresarios y negocios populares disminuyó considerablemente, lo cual beneficia a este sector, pero por otro lado, disminuye el ingreso que el estado solía tener por este tipo de impuesto. Solo queda esperar, que uno de los objetivos que tuvo el nuevo régimen RIMPE de aumentar el registro formal ante el SRI pueda ir en aumento y por ende lograr una mayor recaudación.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional de Ecuador*. (2008).  
Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es>
- Criollo, R. A. (Octubre de 2020). Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador. *Revista de la Universidad Estatal Península de Santa Elena*, 1-19. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5504/1/UPSE-TCA-2020-0041.pdf>
- Cunuhay, L. O., Alvarez, S. G., Heredia, M. A., & Gallo, M. V. (Abril-Junio de 2022). El RIMPE y su impacto en la Regormá Tributaria del Ecuador. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*, 7(2), 151-165. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564/1000>
- Ecuador en Cifras*. (Abril de 2023).  
Recuperado el septiembre de 2023, de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/Registro\\_Empresas\\_Establecimientos/2022/Principales\\_Resultados\\_REEM%202022.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Registro_Empresas_Establecimientos/2022/Principales_Resultados_REEM%202022.pdf)
- Gobernación de Manabí*. (sf). Obtenido de <https://gobnacionmanabi.gob.ec/resena-historica/>
- Guillín, X. M., Elizondo, A., & Cárdenas, M. P. (Maro-abril de 2022). Análisis del impacto financiero del régimen impositivo para microempresas: estudio de caso empresa comercial, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000200361&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000200361&script=sci_arttext&tlng=en)
- Hidalgo, M. F., Salguero, C. S., Sánchez, E. R., & Sandoval, M. V. (Julio-septiembre de 2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(99), 1027-1042. Obtenido de <file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-RegimenImpositivoParaMicroempresasYSuImpactoEnLaRe-8890716.pdf>

- Legarda, B. C., Díaz, D. H., Ordoñez, M. U., S-ánchez, S. A., Arcos, N. J., & Córdova, M. L. (Enero-Junio de 2023). Implementación del Régimen RIMPE y su adaptación tributaria en el Ecuador. *Revista Científica TESLA*, 3(1). Obtenido de <https://tesla.puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/tesla/article/view/158/162>
- LLuvichusca, J. T., Valdiviezo, M. F., & Soto, C. O. (Septiembre de 2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Revista Digital Publisher* 593, 6(6), 326-335. Obtenido de [https://d1wqtxtslxzle7.cloudfront.net/75593402/841-libre.pdf?1638487208=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DImpuesto\\_a\\_la\\_renta\\_regimen\\_general\\_2019.pdf&Expires=1693948857&Signature=PtTzKE9nM3QQjnS35GwOPHV5O35tCbeq8Oibhbmf3ozIdgB2dkIjwjtjPxV](https://d1wqtxtslxzle7.cloudfront.net/75593402/841-libre.pdf?1638487208=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DImpuesto_a_la_renta_regimen_general_2019.pdf&Expires=1693948857&Signature=PtTzKE9nM3QQjnS35GwOPHV5O35tCbeq8Oibhbmf3ozIdgB2dkIjwjtjPxV)
- Macías, E. X., Cando, A. d., & Taco, N. M. (2019). Sistema tributario ecuatoriano desde el Estado del Buen Vivir. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*(4), 294-304. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/114/161>
- Macias, N., & Vera, B. (2021). Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su Incidencia en la Evasión Fiscal: Sector Informal de Manta. Obtenido de <https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/4257/1/ULEAM-POSG-CF.FFT-0057.pdf>
- Marriott, M. R., & Zambrano, M. M. (Mayo de 2020). El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia en la recaudación tributaria en Manabí durante el periodo 2014-2018. *Revista Polo del Conocimiento*, 5(5), 212-232. Obtenido de <file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-ElRegimenImpositivoSimplificadoEcuatorianoRISEYSuI-7506212.pdf>
- Mayorga, T. P., Campos, L. P., Arguello, C. S., & Villacis, J. F. (Abril-junio de 2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*, 5(5), 30-40. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>
- Ñacata, H. M., & Monge, J. F. (enero de 2022). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3). Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/507/432>
- Pesantez, Z. F., & Sagnay, L. V. (Enero-abril de 2021). Análisis del impacto del régimen impositivo simplificado ecuatoriano. Período 2014 al 2018. *Revista Sinergia*, 12(1), 84-94. Obtenido de [file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-AnalisisDelImpactoDelRegimenImpositivoSimplificado-8226608%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-AnalisisDelImpactoDelRegimenImpositivoSimplificado-8226608%20(1).pdf)
- Pinargote, C. J. (2021). Incidencia de la normativa tributaria del régimen general, simplificado ecuatoriano y la evasión fiscal. Obtenido de <https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/4229/1/ULEAM-POSG-CF.FFT-0029.pdf>
- Portoviejo Invest.* (sf). Obtenido de <https://www.portoviejo.gob.ec/invest/>
- Servicio de Rentas Internas.* (2023). Recuperado el 5 de septiembre de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>
- Servicio de Rentas Internas.* (2023). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri>
- Urbina, A. (2023). El régimen impositivo de microempresas y la recaudación de la administración tributaria en el Cantón Ambato. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16301/1/UA-MCT-EAC-009-2023.pdf>
- Valladares, M. A. (Octubre-diciembre de 2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el

RISE, RIM y RIMPE en Ecuador.  
*Enfoques, Revista de investigación  
en Ciencias de la Administración,*  
24(6), 363-380. Obtenido de [https://  
www.revistaenfoques.org/index.php/  
revistaenfoques/article/view/163/950](https://www.revistaenfoques.org/index.php/revistaenfoques/article/view/163/950)

Villacís, S. P. (2022). Análisis impositivo  
de la aplicación del régimen de  
microempresas en el cantón Pedro  
Vicente Maldonado. Obtenido de  
[https://dspace.uniandes.edu.ec/  
bitstream/123456789/14562/1/USD-  
DER-EAC-036-2022.pdf](https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14562/1/USD-DER-EAC-036-2022.pdf)

Zamora, L. (Agosto de 2020). Impacto del  
sistema tributario ecuatoriano en las  
microempresas. Caso tungurahua.  
*Revista Digital Publiher* 593, 5(4),  
208-222. Obtenido de [file:///C:/Users/  
Invitado/Downloads/Dialnet-ImpactoDe  
ISistemaTributarioEcuatorianoEnLasMi  
croem-7898177.pdf](file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Dialnet-ImpactoDeISistemaTributarioEcuatorianoEnLasMicroem-7898177.pdf)